



BOLETIN OFICIAL

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Viernes, 28 de septiembre de 1979

Núm. 222

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada uno de los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.544

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada industria de servicio público de suministro de agua potable en Cervera de la Cañada (Zaragoza).

En relación con el asunto epigrafiado, esta Dirección General ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1979, la resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada para industria de servicio público de suministro de agua potable en Cervera de la Cañada (Zaragoza);

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de la instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es: 40.000 metros cúbicos año.

b) Descripción de las instalaciones.— El agua se capta de un manantial, de donde va a un depósito regulador de 200 metros cúbicos de capacidad.

La red de distribución está formada por tubería de fibrocemento de 20 milímetros de diámetro, con una longitud total de 4.000 metros.

c) Presupuesto.— El presupuesto de ejecución será de 12.200.000 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros departamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.
El Director general. P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Electricidad, (ilegible).

Núm. 7.547

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 223 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña María del Pilar Donsión García contra la empresa «Explotaciones de Locales Comerciales («Exlocosa»», en ejecución de la sentencia, con fecha 15 de septiembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Explotaciones de Locales Comerciales», S. A. («Exlocosa»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 94.332 pesetas de principal, según sentencia «in voce» de 12 de junio de 1979, más la de 18.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Benjamín Blasco Segura. — Ante mí. — Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Explotaciones de Locales Comerciales», S. A. («Exlocosa»), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.589

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 204 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Julio Angós Calavia, contra la empresa «Discomresa», en ejecución de sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1979 se ha dictado auto de incidente de no readmisión, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1979. — Resultando que con fecha 1 de septiembre de 1979 se solicitó por el actor la ejecución de la sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión a que estaba obligada en virtud del fallo de la expresada sentencia, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, la cantidad de 51.500 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 10 de marzo de

1979 al de la fecha de esta resolución, a razón de 25.714 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora, Instituto Nacional de Previsión, a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y provincia don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael Alcázar Carrillo.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Discomresa», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 7.590

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el n.º 10.274 de 1979, instados por Pedro Urcina Cebolla, contra Roberto Benedicto Francés, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Pedro Urcina Cebolla, contra la empresa Roberto-Benedicto Francés, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a la empresa a que abone al actor 160.000 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Roberto-Benedicto Francés, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 7.591

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.375 de 1979, a instancia de Rafael Quílez López, contra «Construcciones Sancón», sociedad anónima, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo de condenar y condeno a «Construcciones Sancón», S. A., a que abone a don Rafael Quílez López la cantidad de 64.415 pesetas, más la del 10 por 100 en concepto de indemnización por demora. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Sancón», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.592

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 14.319 de 1979-3, instados por don José-Enrique Solanas Salle, contra la empresa «Transportes Guerrero», en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada «Transportes Guerrero» en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de noviembre, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Transportes Guerrero», se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.593

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.205 de 1979-3, instados por doña Lucía Niño Martínez, contra el Patronato que rige el Colegio Nacional de Jardines, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada Patronato que rige el Colegio Nacional de Jardines en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de octubre, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Patronato que rige el Colegio Nacional de Jardines, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.595

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.665 de de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de Juan Iguarben Zaro, contra «Soloru», S. L., en reclamación de despido, con fecha 16 de agosto de 1979 se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Iguarben Zaro, contra la empresa «Soloru», S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el día 30 de junio de 1979, condenando a esta última a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar».

Y encontrándose la demandada «Soloru», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.597

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 150 de 1979, seguidos a instancia de don Antonio Torres Bagüés, contra «Comercial Ibérica Hostelera», S. A., en reclamación por despido, con fecha 7 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Comercial Ibérica Hostelera», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.430.703 pesetas de principal, según auto de fecha 14 de agosto de 1979, más la de 143.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada «Comercial Ibérica Hostelera», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el

«Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.596

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.861 de 1978, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de Alicia Aísa Laste, contra José Aísa Royo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Emilio Molíns Guerrero. — Zaragoza, 4 de septiembre de 1979. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de Letrado.

Y encontrándose la empresa de Teodoro-José Aísa Royo en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.598

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 82 de 1979, seguidos a instancia de don Ricardo Navas Arnedo y otros, contra «Industrias Bencro» (Cayetano Benito Ezquerro), en reclamación por cantidad, con fecha 8 de mayo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Bencro» (Cayetano Benito Ezquerro), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 690.170 pesetas de principal, según conciliación de fecha 4 de mayo de 1979, más la de 69.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada «Industrias Bencro» (Cayetano Benito Ezquerro) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.599

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José A. Rodríguez Zarzuela, contra viuda de Pedro Esteban, con domicilio en Palma de Mallorca, 7 y 9, en autos ejecutivos número 8 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una cepilladora marca «Guillett», sin número visible, color verde, con plancha de acero de dos metros aproximadamente.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasados en la cantidad de 70.000 pesetas.

Es depositaria del bien que se subasta la señora viuda de Pedro Esteban, con domicilio en Zaragoza (Palma de Mallorca, números 7 y 9).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 8 de noviembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

(Continúa en la pág. 1962)

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con los artículos 89-4 y 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de noviembre de 1959, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por Arbitrio de Plus Valía, las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

Número declaración	CONTRIBUYENTE	F I N C A	Valor final	Valor inicial	Deducciones	Base del Arbitrio	Tipo aplicable %	CUOTA TOTAL
176.787-4071	Pilar Calvo Mozota	Madre Sacramento, 65	2.808.000	2.788.560	29.052	2.759.508	8,110	7.273
176.788-4071	Pilar Calvo Mozota	Madre Sacramento, 65	2.808.000	2.788.560	29.052	2.759.508	8,110	7.273
190.229-4071	José Muñio Quílez	Fray Luis Urbano, 1	11.195.520	7.197.120	471.811	3.526.589	15	2.803
194.434-4071	Canales Forné y otros	Cervantes, 29	3.480.000	87.000	39.150	3.353.850	5,890	98.771
197.020-4072	Arenillas Haro y otros	San Juan de Mozarrifar, 30	238.000	7.616	2.761	227.623	4,610	3.497
200.219-4072	Ramiro Pérez Lapuente	Lorente, 45	3.432.000	114.400	40.040	3.277.560	19	237
200.220-4072	Ramiro Pérez Lapuente	Lorente, 45	3.432.000	114.400	40.040	3.277.560	19	237
200.400-4072	Bescós Martín y otros	Zapata, 36	4.001.550	2.400.930	160.063	1.440.557	6,180	44.513
203.872-4073	Naila Fando y otros	Doctor Iranzo, 43	1.477.000	590.800	44.310	841.890	3,400	80
204.129-4073	Cabas Miguel y otros	Avenida Madrid, 95	3.277.500	2.294.250	147.488	855.762	6,430	644
204.171-4073	José Castro Aráiz	M. Royo, 1	17.262.600	863.130	215.783	16.183.687	19	5.319
204.356-4073	Lara Muniesa y otra	García Arista, 32	350.000	5.460	3.773	340.767	5,480	1.867
204.357-4073	Lara Muniesa y otra	Cabezo Buenavista, 14	614.100	409.400	26.611	178.089	15	1.041
207.702-4048	José-Maria Berisa Barricarte	Cabezo Buenavista, 14	614.100	409.400	26.611	178.089	15	1.041
207.748-4048	Manuel Meléndez Blasco	Pedro María Ric, 1	28.740.813	22.047.796	1.389.798	5.303.219	14	9.807
207.729-4048	Felipe Arrudi Sanjoaquin	Heroísmo, 14	172.040	140.760	8.758	22.522	13	1.961
207.806-4049	Emilio Vera Benedicto	Manuela Sancho, 43	4.000.095	4.000.095	167.277	1.287.303	15	5.522
207.821-4049	Javier Aguerri Poderos	Ainzón, 23	2.117.500	231.000	32.725	1.853.775	15	2.043
207.827-4049	José A. de Arnedo Areitio	Pradilla, 21	13.169.668	9.405.064	601.950	3.162.654	14	230
207.828-4049	José A. de Arnedo Areitio	Pradilla, 21	5.017.320	2.926.770	196.512	1.894.038	16	1.212
207.902-4049	Maria-Estrella García Serabia	Vía Hispanidad, 3	5.017.320	2.926.770	196.512	1.894.038	16	1.212
207.922-4050	Juan-Carlos Larraz Lain	Parque Roma, G	77.721.435	575.814.980	4.168.695	5.723.124	13	93
207.923-4050	Mariano Larraz Lain	Parque Roma, G	785.265.156	575.814.980	36.643.401	172.806.775	14	3.096
207.933-4050	Marcus Roca y otra	Vía Hispanidad, 106	785.265.156	575.814.980	36.643.401	172.806.775	14	3.096
207.937-4050	N. Valenzuela Lusilla	Vía Hispanidad, 106	21.313.250	11.740.556	800.161	8.772.533	16	603
207.958-4050	N. Valenzuela Lusilla	Urban. San Lamberto, 8	40.503.075	37.079.750	4.523.730	225.370.720	20	20.914
207.999-4050	José A. Gómez Garnacho	Urban. San Lamberto, 8	266.974.200	37.079.750	4.523.730	225.370.720	20	21.275
208.001-4050	Julio Lasilla Sánchez	Sixto Celorrio, 1	15.702.170	8.478.926	580.968	6.642.276	16	3.528
208.023-4050	Francisco Santamaría Mirones	Camino de la Mosquera, 47	4.121.488	3.049.901	193.710	877.877	14	1.941
208.141-4051	Pedro F. Abadía Otal	Vía Hispanidad, 110	28.740.813	22.047.796	1.389.798	5.303.219	14	9.971
208.191-4052	Pedro Zorrilla Fernández	Santa Lucía, II	21.311.675	11.739.688	800.101	8.771.886	16	603
208.242-4052	Mariano Jiménez Huarte	Arzobispo Doménech, 20	74.266.555	59.416.311	3.713.482	11.136.762	13	448
208.370-4053	López Aranda y otra	Camino Mosquera, 162	18.660.456	883.215	449.192	7.785.901	16	2.068
208.371-4053	López Aranda y otra	Camino Mosquera, 162	40.503.075	37.079.750	4.523.730	39.170.668	19	3.884
208.375-4053	Enrique Lloret Salazar	Vía Hispanidad, 110	40.503.075	37.079.750	4.523.730	39.170.668	19	20.057
208.395-4053	Josefina López Salazar	Nuestra Señora del Agua, 10	21.313.250	11.740.556	800.161	8.772.533	16	603
208.427-4054	Francisco Arta Paracuellos	Ainzón, 23	2.841.888	54.470	31.143	2.756.275	16	1.769
208.444-4054	Ojea Romeo y otra	13.169.668	13.169.668	7.239.128	493.653	5.436.887	16	400
208.463-4054	Pablo Cornoa Gallego	Batalla de Almansa, 7	4.131.352	2.276.501	155.139	1.699.712	16	484
208.533-4054	Crescencio Navesca Gil	Requeté Navarra, 1	9.502.730	4.385.875	314.321	4.802.534	20	1.076
208.702-4056	«Cisib. Torre de Haza»	Portugal, 10	1.650.644	1.220.956	77.510	353.998	14	3.242
208.703-4056	Maria-José Solans Baquer	«Cisib. Torre de Haza»	3.822.000	2.710.880	174.720	917.280	14	4.345
208.847-4057	Lorente Gil y otros	Estepona, 1	2.233.760	1.116.880	78.182	1.038.698	17,310	6.901
208.923-4058	Manuel Clavería Aller	San Juan de la Peña, 135	1.363.860	1.091.088	68.193	204.579	13	438
209.047-4058	Jesús Palacios Ubide	Bruno Solano, 4	1.776.000	1.332.000	84.360	359.640	14	4.420
209.072-4059	José L. Zueco Calavia	Avenida Cataluña	30.033.360	5.005.560	550.612	24.477.188	20	66
209.111-4059	Antonio Martínez Burgos	Madre Vedruna, 31	7.078.400	2.875.600	214.564	3.988.236	20	67.799
209.153-4059	F. Velázquez Expósito	Inglaterra, 6	640.000	2.880	6.544	630.576	20	25.160
209.154-4059	Salvador Pemán Colón	General Franco, 63	3.780.000	94.500	42.525	3.642.975	18	10.924
209.164-4059	Royo Espallargas y otra	Avenida Navarra, 47	19.542.141	12.342.258	812.534	6.387.349	15	10.922
209.193-4059	Ignacio Palacios Gómez	Fuenterriabia, 1	37.813.800	30.612.800	1.908.778	5.292.222	13	309
209.324-4060	Maria-Carmen Pérez Tornos y otros	Batalla de Almansa, 7	3.973.234	2.724.503	175.957	1.072.744	14	527
209.327-4060	David F. Castro Iglesias	Parque, 48	665.600	228.800	18.096	418.704	19	3.977
209.344-4060	Manuel Monreal Sanz y otra	Avenida Madrid, 15	7.262.304	3.268.037	236.025	3.758.242	20	827
209.448-4061	Antonio Ferrer Guillén	Sixto Celorrio, 1	17.586.431	9.496.397	650.684	7.439.350	16	5.296
209.450-4061	Antonio Pérez Jordán	Vía Pignatelli, 37	13.774.925	11.192.126	697.355	1.885.444	13	285
209.578-4062	José A. García Uriol y otra	Barcelona, 61	8.709.860	5.301.140	352.156	3.056.564	15	344
209.581-4062	Bernardo Allueva Yuste	Barcelona, 61	8.709.860	5.301.140	352.156	3.056.564	15	344
209.604-4062	Esteban Antón Borque	Barcelona, 61	8.709.860	5.301.140	352.156	3.056.564	15	339
209.654-4063	Arturo Guilo Gimeno	Camino de la Mosquera, 45	5.109.700	2.452.656	173.730	2.483.314	20	8.741
209.699-4063	Araceli Gil Pascual	P.º Echegaray y Caballero, 10	53.456.025	28.329.000	1.951.010	23.176.015	18	1.498
209.703-4063	Arribas Sierra y otros	Paralela a S. Juan de la Peña	8.351.280	2.227.008	194.863	5.929.409	20	285
209.766-4064	José Quílez Simón	Arias, 26	1.649.340	1.349.460	83.966	2.159.914	13	248
209.813-4064	Julietta Villa Pérez	Avenida Madrid, 235	15.019.700	6.758.865	488.140	7.772.695	20	7.150
209.847-4064	Maria-Isabel Blanco, Bella	Paseo Teruel, 32	66.476.256	31.416.506	2.235.588	32.824.162	20	8.278
209.872-4064	Maria Lizaga Pelegrin de Ricoch	Avenida Clavé, edificio Córdor	41.453.288	18.422.988	1.335.682	21.694.618	20	42.104
209.886-4065	Luis-Maria de Pablos Salinas	Miguel Servet, 34	67.811.972	33.904.035	2.373.322	31.534.615	18	2.894
209.989-4065	Eugenio Alvaleros Dourado	Fernando el Católico, 60	10.472.000	6.283.200	418.880	3.769.920	15	16.964
210.017-4066	Angel R. Ibañez Lostal	Parque Buenavista, 2	5.187.000	2.161.250	159.933	2.865.817	20	5.043
210.024-4066	Julietta Villa Pérez	García Lorca, 6	3.569.664	1.115.520	91.473	2.362.671	20	7.560
210.069-4066	Pedro Pérez Jaime	Avenida Carmen, 7	2.047.500	70.875	24.019	1.952.606	19	51.939
210.143-4066	Jesús P. Gil Fortuño	Avenida Madrid, 33	13.019.800	9.113.860	585.891	3.320.049	14	702
210.150-4067	Pedro Salvador Miguel	Vicente Berdusán, 24	12.066.600	1.670.760	204.204	10.191.636	20	20.790
210.251-4067	Antonio Jiménez Domínguez	Colector Pol., 52	9.200.000	4.025.000	293.250	4.881.750	20	2.018
210.252-4067	Alfonso Carnicer Cuartero	Camino de los Molinos, 2	825.000	264.000	21.450	539.550	20	3.417
210.277-4067	Manuel Bouzas Bahía	Juana de Ibarbourou, 4	5.423.880	3.451.560	226.817	1.745.503	15	688
210.302-4068	Maura Burgueno Bachiller	Paseo de las Damas, 3	57.399.415	42.346.474	2.691.318	12.361.623	14	19.832
210.347-4068	Maria-Pilar García Vincuería	Porvenir, 22	3.637.760	1.334.760	88.428	745.797	15	320
210.377-4068	Pedro Valenzuela Valenzuela	La Ripa, 41	2.168.985	870.000	88.428	1.281.438	6,730	73.405
210.499-4069	Torres Ballarín y otros	Escosura, 38 A	2.212.700	870.000	22.562	2.181.438	20	23.856
211.391-4069	Teodoro J. Castián Mallón	Avenida Olavé	41.439.375	18.416.805	1.335.234	21.687.336	20	17.648
211.852-4069	Carmen Laborda Ambite	Costa, 7	12.675.950	10.140.760	633.798	1.901.392	13	17.648
212.863-4069	«Prom. Inmb. Aragonesas», S. A.	Tiro, 18	162.000	121.150	2.678	138.172	18	2.487
212.864-4069	«Prom. Inmb. Aragonesas», S. A.	Tiro, 18	1.326.600	248.369	25.684	1.052.547	18	18.946
204.825-4073	Avelina Marín Vivas	Monte Perdido, 27	144.000	2.496	1.565	139.939	19	665
206.090-4073	Pascual Cremallet Biarge	Avenida Cataluña, 16	3.156.959	518.903	57.515	2.580.541	19	12.698
207.269-4074	Marín Bueno Baquedano	Catalán Sañudo, 1	5.920.320	1.268.922	122.649	4.528.749	20	7.698
207.270-4074	José A. Lozano Enguita	Catalán Sañudo, 1	2.696.960	2.167.200	135.330	4.528.749	20	7.698
207.586-4074	José A. Serrano Vera	Prolongación Barcelona, 1	4.893.440	3.326.010	215.235	1.352.195	13	897
209.513-4074	Alfonso Arantegui Seral	Cortes de Aragón, 58	4.893.440	3.326.010	215.235	1.352.195	15	9.330
210.101-4074	Salvador Fernández Ezquerro	Arias, 35	4.773.507	3.905.597	243.015	624.895	13	213
210.401-4075	Fernando Usón Muñio	La Paz, 29	7.840.000	3.136.000	235.200	4.468.800	20	66.138
210.577-4075	Jacinto Usan García y otra	Eslava, 33	577.500	236.429	17.596	323.475	20	9.672

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial y, para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio, incrementado en un 25 por 100. Previamente podrá, si lo estima oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación, dentro del mismo plazo y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros que sean procedentes. El ingreso de la cuota deberá de efectuarse en la Depositaria de Fondos Municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1979. — El Alcalde, RAMON SAINZ DE VARANDA. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, XAVIER DE PEDRO Y SAN GIL.

(Viene de la pág. 1959)

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.600

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Fernando Moreno las Fuentes, contra «Construcciones Adolfo Heredia Navarro», con domicilio en José Pané, sin número, de Gallur, en autos ejecutivos número E. 48 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una grúa-torre marca «Comando», de 18 metros de brazo y con una potencia de elevación de 500 kilogramos en punta.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad 500.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en «Construcciones Adolfo Heredia», siendo su depositario el mismo, con domicilio en José Pané, sin número, de Gallur.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de octubre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 8 de noviembre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no

reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1979.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.627

PINSEQUE

Don Mariano Aznárez Arregui solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de recubrimiento de piezas con cromo, en el polígono industrial «Las Vías», nave número 13.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.ª-cuarta de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pinseque a 20 de septiembre de 1979.
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.571

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 729 de 1978 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 729 de 1978, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio en esta ciudad, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el Abogado don Fernando Abenia Lasauca, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Clemente Montañés Arbiol y herederos desconocidos y herencia yacente de doña Visitación Latre Rodríguez, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herederos desconocidos y herencia yacente de

don Clemente Montañés Arbiol y herederos desconocidos y herencia yacente de doña Visitación Latre Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 24.073 pesetas de principal, intereses a razón del 8,35 por 100 anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 7.607

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.161 de 1979 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don Pablo Sánchez Palacios, hijo de Eugenio y Juana, natural de Calatorao (Zaragoza), fallecido en Zaragoza el día 21 de noviembre de 1975, en estado de casado con doña María-Luz Duato Pellicer, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Tomasa, Bernarda, Hipólito, Teresa de Jesús, Antonio, Serafín, María del Pilar y Eugenio Sánchez Palacios, y sus sobrinas carnales, hijas de su premuerto hermano don Santos Sánchez Palacios, Rosa-María-Teresa y Araceli Sánchez Bernal, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.608

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.197 de 1979 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don José Iborte Romeo, hijo de Felipe y Anselma, natural de Luceni (Zaragoza), fallecido en Luceni, el día 28 de abril de 1979, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanas de doble vínculo María y Rosa Iborte Romeo, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo den-

tro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.609

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.388 de 1978, promovido por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación del «Banco Industrial del Mediterráneo», sociedad anónima, contra don Atanasio Bintaned Uche, don Fernando Pallás Miguel y doña María-Jesús Hernández Martínez advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Edificio destinado a una vivienda unifamiliar con terreno anejo en término municipal de Cuarte, partida de «Santa Fe», tiene una extensión superficial de 2.480 metros cuadrados, de los que 105 metros cuadrados, aproximadamente, están ocupados por la vivienda, compuestas sólo de planta baja, destinándose el resto de la superficie a espacios libres. Linderos: derecha entrando, Este, resto de la finca matriz; izquierda, Oeste, parcela número 12, de don Vicente Martín; fondo, Norte, camino de cabañera, y frente, Sur, carretera de Zaragoza a Valencia. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 772, finca 1.131, folio 137 vuelto, inscripción 3.ª Tasado en pesetas 7.000.000.

2. Siete vehículos destinados a la enseñanza, matrículas Z-89546, Z-9049-F, Z-9050-F, Z-9009-H, Z-9010-H, Z-4259-J y Z-4260-J; en 815.000 pesetas.

3. Siete máquinas de escribir, marcas «Olympia» e «Hispano Olivetti»; en 70.000 pesetas.

4. La instalación frigorífica del bar-cafetería «Salomón», sito en Calvo Sotelo, 38, marca «Refesa», que comprende elementos en barra y dos botelleros; en pesetas 200.000.

5. Dos máquinas para hacer café, «Faema», una de tres grupos y la otra de dos; en 100.000 pesetas.

6. Dos molinos dosificadores de café, «Faema»; en 20.000 pesetas.

7. Dos cajas registradoras, marca «Gisbert»; en 40.000 pesetas.

8. Dos expositores frigoríficos, marca «Refesa», el uno de dos metros de largo y el otro de dos módulos; en 60.000 pesetas.

Total, 8.305.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.640

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.623 de 1978-B, seguido a instancia de don Secundino Diz Bolaño, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra «Construcciones Atrio», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de octubre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10% del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José-Luis Barrios Rodríguez, con domicilio en Zaragoza (Cortes de Aragón, 47-49), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Cortes de Aragón, 47-49, de Zaragoza, bajos, propiedad de doña Carmen Faci, domiciliada en Zaragoza (calle Jusepe Martínez, «Joyería Faci»); en 180.000 pesetas.

El rematante habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2. Una furgoneta marca «Sava J-4», matrícula Z-6020-D, de la que es titular, en Tráfico, don José-Luis Barrios Rodríguez, representante legal de la entidad demandada; en 150.000 pesetas.

3. Una hormigonera eléctrica, marca «Hamacón», de 180 litros de capacidad; en 30.000 pesetas.

4. Seis cuerpos dobles de andamios tubulares, metálicos, de 1,50 metros de anchura; en 27.000 pesetas.

5. Seis carretillas metálicas, con ruedas de goma; en 6.000 pesetas.

6. Dos chinos metálicos, con ruedas de goma; en 3.000 pesetas.

7. Veinticinco puntales, metálicos, de 2,50 metros; en 7.500 pesetas.

8. Dos tableros de dibujo, sin marca visible, estructura metálica, con paralelas de 1,50 x 1,20 metros aproximadamente de tablero; en 7.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir marca «Olivetti», modelo «Studio 45», número 2076029; en 8.000 pesetas.

10. Una calculadora electrónica, marca «Vanguard», modelo X-810; en 1.000 pesetas.

11. Dos sillas mecanógrafo, giratorias y con ruedas, tapizadas en meralón verde; en 4.000 pesetas.

12. Tres sillones, estructura de tubo cromado, con los asientos y respaldos de plástico traslúcido; en 4.500 pesetas.

13. Dos taburetes metálicos, con asiento tapizado en skai, altos; en 1.500 pesetas.

14. Dos flexos eléctricos, metálicos y extensibles; en 1.000 pesetas.

15. Una mesa de despacho, compuesta por dos caballetes metálicos cromados y un tablero de cristal de 1,20 x 0,70 metros aproximadamente; en 1.500 pesetas.

16. Una caja fuerte, empotrable, marca «Sansón», de 30 x 40 centímetros aproximadamente; en 7.000 pesetas.

17. Una mesa metálica, para máquina de escribir, marca «Involca», moderna; en 1.500 pesetas.

18. Un mostrador de madera aglomerada, recubierto de fórmica, con diez cajones, de 3 metros de longitud, 0,70 de altura y 0,60 de fondo, aproximadamente; en 3.000 pesetas.

Total, 443.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.575

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.103-C de 1978, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de «Bankinter», S. A., contra otros y don Miguel Crespo Provenza y esposa, doña Rosa-María Delgado Villar, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso quinto C de la calle Doctor Cerrada, núm. 3, de esta ciudad, de 88,64 metros cuadrados de superficie útil; tasado en 3.102.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.647

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 93 de 1979, instado por don Nicolás Arnal Gaudioso, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Trujillo Lorenzo y don Pascual J. Coma, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 163, correspondiente al día 19 de julio de 1979.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.646

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 368 de 1979, instado por Gustavo Pérez López, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra "Barben", S. A., domiciliada en Doctor Aznar Molina, número 13, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 98", de 180 espacios; valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", de 160 espacios; valorada en 9.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.577

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y requerimiento

El señor Juez del Juzgado de este distrito, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 155 de 1979, sobre hurto, contra Abdelkader Amar Hammu, de 23 años, soltero, maestro de kárate, natural de Ceuta, cuyo domicilio actual se desconoce, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 115.
- Exhortos y cartas órdenes, 525.
- Ejecución, 30.
- Indemnizaciones a Joaquín Romero Franqueza, 3.600.
- Reintegros, 185.
- Pólizas Administración Justicia, 120.
- Suman, 4.595.
- Seis por 100 del importe de la tasación, 150.

Total general, 4.745 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Abdelkader Amar Hammu, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para cumplir el arresto de cinco días que le fue impuesto, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.578

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.167 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito, sustituto en el núm. 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adolfo Martínez Palacios, de 55 años, viudo, agente comercial, en ignorado paradero, como lesionado, y Crescencio Aguarón Ruiz, de 46 años, soltero, encofrador, vecino de Segovia, internado actualmente en aquella prisión provincial, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Crescencio Aguarón Ruiz, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto Prieto. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Adolfo Martínez Palacios, expido el presente en Zaragoza a quince de septiembre del mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Juzgados Militares

Núm. 7.583

TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA
3 DE LA LEGION

Anulación de requisitoria

Don José-Ramón Menéndez de la Gala, Juez instructor de la causa número 225 de 1968, instruida por el presunto delito de desertación contra el legionario Mariano Juara Lázaro, por medio del presente edicto hace saber que por haber sido detenido el procesado anteriormente citado en la plaza de Zaragoza, quede sin efecto la requisitoria publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Zaragoza, con el número 533, de fecha 13 de febrero de 1969, y número 36, de fecha 14 de febrero de 1969, respectivamente.

Puerto del Rosario, 17 de septiembre de 1979. — El Comandante Juez instructor, José-Ramón Menéndez de la Gala.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones